



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT RESOLUCIÓN No. *202661000355026* con Fecha 2026-06-05

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que las modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

“(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)”.

Que el día 04 de junio de 2026, la servidora pública LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52838316, quien mediante la Resolución No. 202561001890396 del 08 de Julio de 2025 fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras ANT del que tomó posesión el día 09 de julio de 2025 mediante acta No. 30, allegó solicitud de permiso remunerado para los días 9, 10 y 11 de junio de 2026 por motivos de índole personal, los cuales debe atender con carácter urgente.

Así mismo allegó solicitud de permiso remunerado para el día 12 de junio de 2026 atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo Sindical suscrito entre la Organización Sindical SINTRADER y la Agencia Nacional de Tierras – ANT el día 04 de julio de 2024 que a su tenor señala:

“ARTICULO 40. PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD. La Agencia Nacional de Tierras - ANT reconocerá (1) día de permiso remunerado por antigüedad no acumulable por cada año de servicio, el cual será disfrutado durante el año a partir de su cumplimiento”

Que el permiso referido con anterioridad fue adoptado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante la Resolución No. 202561000463043 de fecha 05 de marzo de 2025.

Que es pertinente aclarar que la servidora pública LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52838316 ingreso a la Agencia Nacional de Tierras – ANT el día 03 de enero de 2025, cuando fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 06, nivel asesor, perteneciente a la Dirección

RESOLUCIÓN No. 202661000355026 del 2026-06-05 Hoja N° 2

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”

General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT

Que el Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la jefe inmediata de la antes mencionada, autorizaron el permiso por los días solicitados por la servidora pública LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52838316.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló al servidor público JULIAN YESID BALLEEN REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 1121904968, quien mediante la Resolución No. 202561000146996 del 03 de febrero de 2025 fue nombrado en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA en la Agencia Nacional de Tierras, del que tomó posesión el día 05 de febrero de 2025, mediante acta No. 8, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que el servidor público JULIAN YESID BALLEEN REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 1121904968 cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público JULIAN YESID BALLEEN REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 1121904968, del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras ANT por los días 9, 10, 11 y 12 de junio de 2026, sin separarse del cargo del cual es titular.


ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52838316 y JULIAN YESID BALLEEN REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 1121904968, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

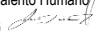
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-06-05


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General 

Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 

Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG 

Proyecto: Diana Marcela Montoya – Contratista Subdirección Talento Humano 